



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

**Radicación No.** 110014003031-2019-00843-00

Teniendo en cuenta el escrito que precede, este despacho, **resuelve:**

**Primero: Aceptar** la subrogación por pago parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG en virtud del pago parcial realizado a la parte demandante Banco Caja Social S.A., sobre la obligación contenida en el pagaré báculo de la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1668 del Código Civil, por el siguiente valor:

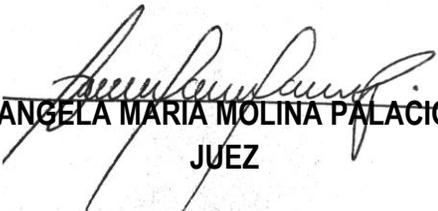
- a. Por el pagaré No. 31006276380 el FNG pagó \$20.861.453

**Segundo:** Tener como parte demandante al Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, hasta por el valor subrogado.

**Tercero: Aceptar la cesión del crédito** ejecutado en el asunto de marras, que hace la parte subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG a favor de Central de Inversiones S.A. -CISA, teniéndose a esta última como cesionaria hasta por el valor subrogado.

**Cuarto:** Tener como representante judicial de Central de Inversiones S.A. -CISA al abogado Manuel Hernández Díaz.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO  
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria